



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 063-2015-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 02 de marzo del 2015.

VISTO:

El INFORME TÉCNICO N° 001-2015-MDSJB/GIP/CDPR suscrito por el Ing. Clever Pérez Ruiz - Supervisor y Evaluador de Proyectos y el INFORME N° 042-2015-MDSJB-HGA-AYAC-GIP suscrito por el Ing. Rocky Gutiérrez Ayala - Ex Gerente de Infraestructura Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el INFORME N° 042-2015-MDSJB-HGA-AYAC-GIP, el Ing. Rocky Gutiérrez Ayala - Gerente de Infraestructura Pública, solicita aprobación del Expediente Técnico del Proyecto: "Mantenimiento de la Infraestructura Vial Urbana en el Distrito de San Juan Bautista", debidamente evaluado por el Ing. Clever Pérez Ruiz - Supervisor y Evaluador de Proyectos de esta Entidad a través del INFORME TÉCNICO N° 001-2015-MDSJB/GIP/CDPR, con el presupuesto total de Trescientos Noventa y Nueve Mil Doscientos Noventa y Tres con 72/100 Nuevos Soles (S/. 399,293.72);

Que, conforme a la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 157-2002-EF y la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, normas concordantes que regulan la ejecución de las obras públicas, establecen que el Expediente Técnico debe ser aprobado por la Entidad;

Que, el inciso d) del numeral 6.1 del Art. 6° del Decreto Supremo N° 102-2007-EF del Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública modificado por Decreto Supremo N° 038-2009-EF, establece que el Órgano Resolutivo es el Titular o la máxima autoridad ejecutiva en cada sector, que le corresponde autorizar la elaboración de expedientes técnicos o estudios definitivos y la ejecución de los Proyectos de Inversión Pública declarados viables(...);

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto: "Mantenimiento de la Infraestructura Vial Urbana en el Distrito de San Juan Bautista", con el presupuesto total de Trescientos Noventa y Nueve Mil Doscientos Noventa y Tres con 72/100 Nuevos Soles (S/. 399,293.72).

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR el presente acto resolutivo a la Gerencia de Infraestructura Pública incluido el Expediente Técnico, Oficina de Administración y Finanzas y a la Gerencia Municipal con las formalidades del caso, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA

Méd. Margarita Guillén Cancho
ALCALDE

